



Municipalidad Provincial de Chiclayo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2021-MPCH/A

Chiclayo;

12 JUL. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO: El Memorando N° 331-2021-MPCH-GAJ, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y en el Artículo 20° – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el 28 de julio de 2021 se conmemora el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú.

Que, para celebrar este acontecimiento, el Gobierno Local debe incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los Símbolos de la Patria.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo 1°. DISPONER el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del distrito de Chiclayo, desde el 13 al 31 de julio de 2021, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Declaración de Independencia del Perú.

Artículo 2°.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Chiclayo, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen institucional y Relaciones Publicas, la difusión del presente Decreto y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, su observancia y cumplimiento.

Artículo 4°.- ENCARGAR el presente Decreto a la Gerencia de Secretaría General y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE